



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Miércoles 31 de octubre de 1945

Núm. 304

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden** de 26 de octubre de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas don Rafael Verdú García... 2630
- Otra** de 27 de octubre de 1945 por la que se nombra Vocal Representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo Superior Geográfico a don José Cruz Lapazarán y Beristain, en sustitución de don Pedro E. Gordón y de Aristegui, jubilado el 30 de agosto último... 2630
- Otra** de 27 de octubre de 1945 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo... 2630

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 22 de octubre de 1945 por la que se concede la Medalla de Plata del Mérito Policial al Ilmo. Sr. D. Juan Asensí Cepero, por los méritos contraídos durante el tiempo que desempeñó el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona... 2631
- Otra** de 22 de octubre de 1945 por la que se acuerda cesé en la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Arturo Roselló Pericás... 2631

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 18 de octubre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Juan Arias Fuertes... 2631
- Ordenes** de 22 de octubre de 1945 por las que se nombran Jueces de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se mencionan a los señores que se citan... 2632

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden** de 29 de octubre de 1945 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1945... 2632

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 5 de octubre de 1945 por la que se aprueban obras de construcción de apriscos y cabrerizas para cincuenta reses en la Facultad de Veterinaria de Córdoba. (Rehabilitación de crédito)... 2632

Págs.

Págs.

- Orden** de 10 de octubre de 1945 por la que se aprueban obras de ampliación de servicios en la Escuela Elemental de Trabajo, de Linares (Jaén)... 2632
- Otra** de 19 de octubre de 1945 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, una subvención de 8.000 pesetas para comedores escolares... 2633
- Otra** de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado del presente año... 2633

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden** de 20 de octubre de 1945 por la que se otorga al Excmo. Sr. don Francisco Ruiz Jarabo la Medalla «Al mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro... 2633

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Tribunal de exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil. (Convocatoria de 10 de enero de 1945, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15-1-1945).—Transcribiendo relación de aspirantes y estado de sus documentaciones... 2634**
- Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Acuerdo por el que causa baja en el Cuerpo y escalafón correspondiente el Obrero Conductor don Emilio de Juanes Martínez, ingresado con carácter condicional... 2639**
- HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se autoriza para aceptar reaseguros en España a las Compañías que se citan... 2639**
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Cella (Téruel)... 2640**
- Aprobando obras de terminación en el Grupo escolar de Aravaca (Madrid)... 2640**
- Aprobando obras de reparación en el Grupo escolar de Ascó (Tarragona)... 2640**
- Aprobando obras de reparación en las Escuelas Unitarias de Mahamud (Burgos)... 2640**
- Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de octubre de 1945... 2641**
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de octubre de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Superior de Tasas don Rafael Verdú García.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Rafael Verdú García, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 27 de octubre de 1945 por la que se nombra Vocal Representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo Superior Geográfico a don José Cruz Lapazarán y Beristáin, en sustitución de don Pedro E. Gordón y de Aristegui, jubilado el 30 de agosto último.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se dió nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico y a propuesta del Ministerio de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal Representante del Ministerio de Agricultura en el citado Consejo Superior Geográfico al ilustrísimo señor don José Cruz Lapazarán y Beristáin, Ingeniero Agrónomo, en sustitución del excelentísimo señor don Pedro E. Gordón y de Aristegui, jubilado el 30 del pasado mes de agosto.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 27 de octubre de 1945 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de noviembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación.)

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Acidos grasos.
- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harnas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados Provinciales o Locales de Abastecimientos).
- Legumbres secas.
- Madera de entiba para minas.
- Maquinaria agrícola, en general.
- Material refractario manufacturado.
- Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).
- Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y escaras cobrizas.
- Naranjas.
- Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
- Patatas.
- Piensos y forrajes.
- Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloretileno).
- Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).
Tocino y manteca.

Mercancías «Preferentes» por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cáñamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Cárbones vegetales.
- Cales.
- Cementos.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Limones.
- Lingotes de hierro.
- Madera en general.
- Piedra de yeso para fábricas de cemento.
- Pimentón.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Sal.
- Silice (para material refractario).
- Tejas.
- Yesos.
- Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:
- Aceites lubricantes.
- Acetileno.
- Anticriptogámicos e insecticidas.
- Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
- Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).
- Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
- Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
- Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).
- Cubiertas y cámaras para bicicletas.
- Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes,

Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Ferroatomaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos (sin limitación de peso).

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones Telegráficas del Estado o jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores (sin limitación de peso).

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Paquetería, hasta 20 kilogramos en gran velocidad y de puerta a puerta.

Pienso.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes militares (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de factu-

rar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de noviembre próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 273).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se concede la Medalla de Plata del Mérito Policial al Ilmo. Sr. don Juan Asensi Cepero, por los méritos contraídos durante el tiempo que desempeñó el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido para contrastar los méritos contraídos durante el tiempo que desempeñó el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona el Ilmo. Sr. don Juan Asensi Cepero, en orden a la concesión a su favor de la Medalla del Mérito Policial, y habiéndose probado que, debido a su acertada dirección, en la que puso de manifiesto gran amor al servicio, celo, asiduidad, dotes de mando y patriotismo, se realizaron en aquella provincia servicios de extraordinaria importancia, desarticulando organizaciones contrarias a las Instituciones del Estado y logrando el establecimiento en la misma de una era de paz y tranquilidad,

Este Ministerio, estimando que tales servicios han adquirido relieve extraordinario en favor del orden público y que están comprendidos en el artículo 1.º del Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado y confirmado por Ley de 15 de mayo del año en curso, ha acordado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º de la citada disposición, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, conceder al Ilmo. Sr. D. Juan Asensi Cepero la Medalla de Plata del Mérito Policial.

Lo que digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos procedentes, con devolución del referido expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1945.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Arturo Roselló Pericás.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Arturo Roselló Pericás, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Roselló Pericás cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945. — P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de octubre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisioneros don Juan Arias Fuertes.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Arias Fuertes, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisioneros, con destino en la Prisión de Partido de Molina de Aragón (Guadalajara), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 467 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisioneros.

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por plaza superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 22 de octubre de 1945 por las que se nombran Jueces de Primera Instancia, e Instrucción de las localidades que se mencionan a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gregorio Díez-Canseco de la Puerta, de categoría de término, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Roa de Duero, de entrada, en la provincia de Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Medina del Campo, de categoría de ascenso, en la provincia de Valladolid.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Cruz Cuenca, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, de entrada, en la provincia de Córdoba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Cabra, de categoría de entrada, en la provincia de Córdoba.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Ruiz Rico, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ugijar, de entrada, en la provincia de Granada.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Iznalloz, de categoría de entrada en la provincia de Granada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1945 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1945.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1945 por la que se aprueban obras de construcción de apriscos y cabrerizas para cincuenta reses, en la facultad de Veterinaria de Córdoba. (Rehabilitación de crédito.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de aprobación del proyecto de obras de construcción de apriscos y cabrerizas para cincuenta reses de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, aprobado en 11 de noviembre de 1943, cuyo importe asciende a 169.831,86 pesetas, cantidad que, según la Sección de Contabilidad de este Ministerio, se halla sin librar y que urge sea aplicada al fin previsto, procediendo a la rehabilitación del crédito de referencia;

Considerando que en 24 de septiembre y 4 de octubre corriente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la rehabilitación del crédito de 169.831,86 pesetas para la construcción de apriscos

y cabrerizas en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, e uno primero, concepto primero, del vigésimo presupuesto ordinario de este Ministerio, debiéndose realizar dichas obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de octubre de 1945 por la que se aprueban obras de ampliación de servicios en la Escuela Elemental de Trabajo de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación de servicios de la Escuela de Trabajo de Linares (Jaén), formulado por el Arquitecto don Juan Ortega Cano, con un presupuesto de ejecución material de 202.609,86 pesetas, y que asciende a 207.288,50 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto (con arreglo al cómputo del proyecto anterior que, sumados con éste, hacen un total de 1.826.671,07 pesetas) 1,45 por 100 del presupuesto actual de ejecución material (grupo tercero, tarifa primera), una vez descontado el 4 por 100 que señala el Decreto de 7 de julio de 1933; y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.409,87 pesetas; al mismo, por dirección de la obra y con iguales descuentos, 1.409,87 pesetas; honorarios del Aparejador, por 100 sobre los de dirección, 845,92 pesetas; 0,450 por 100 sobre la ejecución material por premio de pagaduría, pesetas 1.013,04;

Resultando que, a pesar de los razonamientos expuestos por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cuanto afecta a la construcción del refugio antiaéreo, la Superioridad ha dispuesto que las obras solamente se reduzcan a las de ampliación, habiendo sido informado favorablemente por la misma Junta, en lo que afecta a las que se relacionan en este expediente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al Arquitecto autor de aquéllas de

Los honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos, deducida en un 50 por 100 de conformidad con el artículo segundo del mismo Decreto;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de primer día de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 25 de septiembre último y que la Intervención General del Estado lo ha fiscalizado con la de 2 de octubre actual,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 207.288,56 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, una subvención de pesetas 8.000, para comedores escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, una subvención de 8.000 pesetas para la instalación definitiva, y a partir del curso académico 1945-46, de un comedor escolar.

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto séptimo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 87.100 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 13 del actual y la Intervención delegada ha fiscalizado el mismo en 17 de igual mes,

Este Ministerio ha acordado conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, para los fines indicados y con cargo a las referencias enunciadas del vigente presu-

puesto de gastos, la cantidad de pesetas 8.000, la cual será librada en firme en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Grabado del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Grabado del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero pasado se convocó el expresado concurso Nacional, cuyo tema era libre, siempre que las figuras constituyan el motivo principal, ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 1.500;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado constituido por don Fernando Labrada Martín, don Francisco Iniguez Almech y don Enrique Lafuente Ferrari, acuerdan por unanimidad, proponer a la Superioridad se adjudique el premio anunciado de 5.000 pesetas, a don Rafael Pellicer, por su obra titulada «Lluvia», y el accésit, de 1.500, a don Manuel Lahoz Valle, por la suya titulada «Rondalla».

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio ofrecido de 5.000 pesetas, a la obra titulada «Lluvia», de la que es autor don Rafael Pellicer, y el accésit, de 1.500 pesetas, a la obra titulada «Rondalla», de la que es autor don Manuel Lahoz Valle.

2.º Que el importe de estas cantidades se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 12 del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 31 de enero último y por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de febrero siguiente; librándose contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1945 por la que se otorga al Excmo. Sr. don Francisco Ruiz Jarabo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Ilmo. Sr.: Creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, con la finalidad primordial de recompensar a aquellas personas que en el desempeño de su empleo, cargo o profesión hubieran demostrado relevantes y extraordinarias cualidades de laboriosidad, capacidad y competencia, en pocos casos encaja mejor la concesión de dicha condecoración de carácter civil, máximo galardón que cabe otorgar para premiar méritos en la esfera laboral, que en el referente al Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Jarabo, Magistrado en la actualidad de nuestro más alto Tribunal de Justicia.

Durante más de tres años, sin una interrupción ni el más ligero intervalo de descanso, con clara visión e inigualable capacidad de trabajo, con elevado espíritu y con miras constantes hacia la consecución de una auténtica justicia social, en medio de dificultades en par y en lucha vigilante hasta vencer los obstáculos de diversa índole que a su labor se presentaban, vino rigiendo la Dirección General de Trabajo y, al frente de ella, ayudó a realzar el prestigio del Ministerio y a conquistar la confianza de las masas económicamente débiles. Siempre sin un desmayo, sin una vacilación, con una orientación franca y rectilínea, su proceder se caracterizó por estar presidido en todo instante por una fidelidad intachable y una lealtad sin límites, de manera idéntica a como actuó mientras fué Magistrado de Trabajo.

Por la mera enunciación de esta ejemplar conducta, de todos conocida, que encaja plenamente en los apartados d), g), j) y k) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. I. y previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en la sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso, ha tenido a bien otorgar al Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Jarabo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Tribunal de exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil. (Convocatoria de 10 de enero de 1945. (BO. *
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15-I-1945.)

Transcribiendo relación de aspirantes y estado de sus documentaciones.

Número	Apellidos y nombres	Estado de la documentación
A		
1.	Abel Cid, José Luis	Falta reintegro y declaración jurada.
2.	Aguilar Guillén, José	Completa.
3.	Aguirre Aguirre, Ignacio	Completa.
4.	Aguirre de Cárcer y López de Sagredo, Alvaro	Completa.
5.	Albasanz Gallar, José Luis	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
6.	Aldanondo Larrea, Ignacio	Falta certificado de penales.
7.	Alvarez Murias y Castro, Manuel	Completa.
8.	Alvarez Rodríguez, Luis	Completa.
9.	Allende Morillo, Vicente	Completa.
10.	Arostegui Lepátegui, Juan José	Completa.
11.	Arostegui Salaverri, Jesús María	Completa.
12.	Arrizabalaga Morriónes, Luis	Completa.
13.	Arroyo Rodríguez, Ramón	Completa.
14.	Arruti Ireta, Justo	Completa.
15.	Asensio Rey, Angel	Completa.
16.	Avila Bóveda, Rafael	Completa.
17.	Azofra Cervera, Lorenzo	Falta partida de nacimiento y declaración jurada.
B		
18.	Barcelona Lasierra, José Félix	Completa.
19.	Barco Tirado, Horacio del	Completa.
20.	Barjan Martín, Ignacio	Completa.
21.	Barrera Ferrere, José	Completa.
22.	Barrio de Frutos, Santiago	Completa.
23.	Basterrechea Rentería, León	Completa.
24.	Batista Ezquerro, Enrique	Falta abonar derechos.
25.	Belbel y Sánchez, Fernando	Completa.
26.	Bellón Renovales, Luis	Completa.
27.	Benhamú Roffé, Abraham	Completa.
28.	Blanco Ortiz, Pedro Ignacio	Completa.
29.	Blanco Valdés, Joaquín	Completa.
30.	Blanes Astorga, Vicente	Completa.
31.	Borobia Palacios, Jesús	Completa.
32.	Botas Blanco, José	Completa.
33.	Bua Rivas, Antonio	Completa.
34.	Buitrago Vivó, Julia María	Falta partida de nacimiento, título profesional y declaración jurada.
C		
35.	Cabañas Gayo, Domingo	Completa.
36.	Cabezas y Martínez, José María	Completa.
37.	Cadarso Caamaño, Alfonso	Completa.
38.	Calafell Andréu, José	Completa.
39.	Calatrava Páramo, Luis	Completa.
40.	Caldas Armesto, Teolindo	Completa.
41.	Calderón Montero, José	Completa.
42.	Calderón Villalobos, Francisco	Completa.
43.	Calvín Rodríguez, Nicolás	Falta certificado de penales.
44.	Calvo Melendro, Néstor	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
45.	Camacho Trujillo, Antonio	Completa.
46.	Camiragua Astobiza, Pedro	Completa.
47.	Campo Segura, Pedro del	Completa.
48.	Campos Manso, José María	Completa.
49.	Canela Parada, Antonio	Completa.
50.	Cangas Prieto, Ricardo	Falta certificado de penales.
51.	Capó Porcel, Miguel	Completa.
52.	Carazo Carnicero, Pedro	Completa.
53.	Carrillo Corella, Bartolomé Luis	Falta partida de nacimiento y certificado de penales.
54.	Casado Casaseca, Santiago	Falta abonar derechos.
55.	Casero Fernández, Luis	Completa.
56.	Catalá Catalá, Arturo	Completa.
57.	Cigarrán Rodríguez Arango, Secundino	Completa.
58.	Claver Carbonell, Herminio	Completa.
59.	Clement Casado, Eugenio	Completa.

Número	Apellidos y nombres	Estado de la documentación
60.	Clement González, Manuel	Falta certificación de penales.
61.	Coloma García, Francisco	Falta certificación de penales.
62.	Colomer Lloréns, Pedro	Completa.
63.	Colveg Guillén, Rafael	Completa.
64.	Conde Martín, Tomás	Completa.
65.	Cortijo Ayuso, Francisco	Falta certificación de penales.
66.	Corral Sánchez, Francisco Antonio	Completa.
67.	Costoya García, Julio	Completa.
68.	Cotano Rodríguez, Tomás Manuel	Completa.
69.	Cruz Esteban, Juan	Falta título profesional y certificado de penales.
70.	Cuadrado Colorado, Luis	Completa.
CH		
71.	Charro de la Mano, Juan	Completa.
D		
72.	Delgado Cid, Antonio	Falta certificado de penales y declaración jurada.
73.	Descó Marte, Manuel	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificación de penales, declaración jurada y abonar derechos.
74.	Díaz Arias, Miguel	Completa.
75.	Díaz Carneiro, Ramón	Falta título profesional.
76.	Díaz Agero y Díaz, José	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
77.	Díaz Novo, José Marino	Completa.
78.	Díaz Opagio, Julio	Falta abonar derechos.
79.	Díaz, Guemes de la Quintana, José	Completa.
80.	Díaz Torrealba, Eugenio	Falta título profesional.
81.	Dios Dávila, Francisco de	Completa.
82.	Dolcet Boxeres, Luis	Falta abonar derechos.
83.	Domínguez Rodríguez, Jerónimo	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
84.	Donat Abad, Francisco	Completa.
85.	Duplá Abad, Antonio	Completa.
E		
86.	Echevarría Gorriti, Modesto	Completa.
87.	Egido Fernández, Sebastián	Falta título profesional.
88.	Encuentra Morer, Joaquín	Completa.
89.	Enrique Ferrer, Emilio	Completa.
90.	Erenas Navas, José María	Completa.
91.	Erviti Villanueva, Isidro	Completa.
92.	Escribá Bustos, Antonio	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
93.	Esnarrizaga Usubiaga, Vicente	Completa.
94.	Estremeño Rebanal, Carlos	Completa.
95.	Espiñosa de los Monteros, Julián	Completa.
F		
96.	Fabra Jiménez, Alejandro	Completa.
97.	Feria Caballero, Santiago	Completa.
98.	Fernández Alonso Castañón, Manuel	Falta declaración jurada.
99.	Fernández García, Antonio	Falta partida de nacimiento.
100.	Fernández Luque, Clemente	Falta partida de nacimiento y declaración jurada.
101.	Fernández Piña, José Ramón	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
102.	Fernández de Troconi, Francisco Javier	Completa.
103.	Ferrero López, Manuel	Completa.
104.	Ferrer Bengoechea, José María	Completa.
105.	Fidalgo Díaz, Javier	Completa.
106.	Fidalgo Díaz, Miguel Alfonso	Completa.
107.	Fiel Ruiz, Eugenio	Completa.
108.	Figueroa Taboada, Mariano	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
109.	Flores Conejo, José Manuel	Completa.
110.	Florit Cortiella, Podolfo	Completa.
111.	Fuentes Bermúdez, Edmundo de la	Falta declaración jurada.
112.	Fuentes Castell, Antonio de	Completa.
113.	Fuentes Suárez, Luis	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
114.	Freijo León, José Antonio	Completa.
G		
115.	Gáldiz y Albizuri, Jesús María	Completa.
116.	Gandioso del Cañizo, Joaquín	Completa.
117.	García de Longoria Abella, Luis	Completa.
118.	García Alvarez Rúa, Joaquín	Completa.

Número	Apellidos y nombres	Estado de la documentación
119.	García de Marina y Alloza, Félix	Completa.
120.	García Arenzana, José Luis	Falta reintegro instancia y declaración jurada.
121.	García de Colmenares, Luis	Completa.
122.	García Chicano Fernández, Eduardo	Completa.
123.	García García, Antonio	Completa.
124.	García García, Juan José	Completa.
125.	García López, Eusebio	Falta partida de nacimiento.
126.	García Martín, Andrés	Falta partida de nacimiento, certificado de penales y abonar derechos.
127.	García Martín, José Ramón	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
128.	García Martínez, Fernando	Completa.
129.	García de Castro y Novo, Manuel	Falta título profesional.
130.	García Olivares, Manuel	Completa.
131.	García Tomás, Francisco	Falta abonar derechos.
132.	Garteiz Gogeaesoa Larrinaga, Ricardo	Completa.
133.	Garralón Jorba, Enrique	Falta declaración jurada.
134.	Gianonatti Novo, José Juan	Completa.
135.	Goenaga Goya, José	Completa.
136.	Gómez Chueca, Pablo	Completa.
137.	Gómez López, Francisco	Falta título profesional.
138.	Gómez Martín, Antonio de Todos los Santos	Completa.
139.	Gómez Martín, Manuel	Falta partida de nacimiento y abonar derechos.
140.	Gómez Pérez, Ramón	Completa.
141.	Gómez Sánchez, José	Completa.
142.	González Bono, Manuel	Completa.
143.	González Casillas, Arcadio	Completa.
144.	González Cossío, Joaquín	Falta título profesional, declaración jurada y abonar derechos.
145.	González Delgado, José María	Completa.
146.	González Díaz, Luis	Falta declaración jurada.
147.	González Herrero, Angel	Completa.
148.	González Ibáñez, Manuel	Completa.
149.	González Taboada, Luis	Falta certificado de penales y declaración jurada.
150.	Goñi Vella, Pedro	Completa.
151.	Gordillo Rosario, Rafael	Completa.
152.	Grande Aparicio, Antonio	Completa.
153.	Grijelmo Oregui, José María	Completa.
154.	Guijarro Oliveras, José	Completa.
155.	Gutiérrez Sesma, José Luis	Completa.
H		
156.	Heras Amarante, Ildelonso las	Completa.
157.	Hernando de Larramendi, Luis Manuel	Completa.
158.	Herraiz Samarán, Francisco	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
159.	Herrero Castañer, Alvaro	Completa.
I		
160.	Imedio Perea, José Antonio	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
161.	Irigoyen Arrillaga, Andrés	Completa.
162.	Irigoyen Arrillaga, Miguel	Completa.
163.	Irigoyen Yurrita, Juan	Falta partida de nacimiento y certificado de penales.
164.	Izarra, Martínez, Bernabé	Completa.
165.	Izquierdo Asonsi, Angel	Falta abonar derechos.
J		
166.	Jiménez Balgañón, Francisco	Completa.
167.	Jiménez Franco, Francisco	Completa.
168.	Jiménez Zambrano, Francisco	Falta abonar derechos.
169.	Jover Escribano, José	Completa.
L		
170.	Lacaba Plaza, José María	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y abonar derechos.
171.	Lacaci González, Rogelio	Completa.
172.	Lanuzza Bonilla, José de	Falta partida de nacimiento.
173.	Larraldeiz Cenón, Francisco	Completa.
174.	Lastagaray Azpiazu, Alfonso	Completa.
175.	Ledesma Gracián, Francisco de	Falta certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
176.	Lobo García Quevedo, Manuel	Completa.
177.	López Domínguez, Bernabé	Completa.
178.	López Herce, Andrés	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
179.	López León, Juan	Completa.
180.	López y López, Ramón María	Completa.
181.	López Marqués, Laureano	Falta partida de nacimiento, título profesional y certificado de penales.

Número	Apellidos y nombres	Estado de la documentación
182.	López Martínez, Alfonso	Completa.
183.	López Rodríguez, Enrique	Completa.
184.	López-Guerrero Rosales, Jesús	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
185.	López Torrentes, Luis	Completa.
186.	López Valor, Juan	Completa.
187.	Loraque Campos, Odón	Falta título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
188.	Luelmo Román, Santiago	Falta certificado de penales.
189.	Luengo Rodríguez de Ledesma, Agustín Antonio	Completa.
LL		
190.	Llave Marcos, Manuel de la	Completa.
191.	Llovet Llavari, José María	Completa.
M		
192.	Maldonado del Castillo, Antonio	Falta abonar derechos.
193.	Mallol García, Rogelio	Completa.
194.	Manteca Sánchez, Celestino	Completa.
195.	Marotó Sempere, José	Completa.
196.	Martínez Delgado, Luis	Completa.
197.	Matínez Perigle, Jesús	Completa.
198.	Martínez de Goñi Gárate, Antonio	Completa.
199.	Martínez Pazos, Aquilino	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
200.	Martínez Pelayo, Adolfo	Completa.
201.	Martínez Represa, Fernando	Completa.
202.	Martínez de Salinas, José Luis	Falta título profesional.
203.	Mata Ferrero, Gonzalo de	Falta declaración jurada.
204.	Mateo Tinao, Joaquín	Completa.
205.	Mateos López, Lorenzo	Falta título profesional y abonar derechos.
206.	Mena Trigueros, Cándido	Completa.
207.	Menéndez Uría, Enrique	Falta partida de nacimiento y certificado de penales.
208.	Merayo Magdalena, Félix	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
209.	Mir y Mir, Lorenzo	Completa.
210.	Miralbés Pettit, Miguel	Completa.
211.	Molí López, José	Completa.
212.	Molinero Cabañero, Desiderio Enrique	Completa.
213.	Monje Juli, Francisco	Completa.
214.	Monsalve Ventero, Elías	Completa.
215.	Montero Cabrera, José	Falta abonar derechos.
216.	Morena Madrigal, Luis de la	Completa.
217.	Moreno Borondo, Santos	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
218.	Moreno Debón, Vicente	Completa.
219.	Moreno Escribano, Manuel	Completa.
220.	Morillas Álvarez, Lorenzo	Completa.
221.	Muñoz Peinado, Rafael	Completa.
222.	Muñoz Pérez, José	Completa.
223.	Muñoz Rodríguez, José María	Completa.
224.	Muñoz Rogero, Manuel	Completa.
N		
225.	Navarro Hospital, Angel Ramón	Completa.
226.	Nicoláu Ramón, Baltasar	Falta partida de nacimiento.
227.	Nieves Ramírez, Joaquín	Falta partida de nacimiento, título profesional, declaración jurada y abonar derechos.
228.	Núñez González, Sebastián	Completa.
O		
229.	Orive Villate, Cirilo	Completa.
230.	Orozco Díaz, Manuel	Falta certificado de penales.
231.	Ortega Sánchez, José	Completa.
232.	Ortiz Vázquez, Julio	Completa.
P		
233.	Padilla Villalobos, Antonio	Completa.
234.	Parreño Rey, Antonio	Falta partida de nacimiento.
235.	Paz García, José	Completa.
236.	Pelayo Sánchez de Molina, Antonio	Completa.
237.	Peral Aranda, Eleuterio Mariano	Completa.
238.	Perales Perpiñá, Enrique	Falta certificado de penales y declaración jurada.
239.	Perales Ros, Guillermo	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
240.	Pereda Reguera, Angel	Completa.
241.	Pereira Seisdedos, Etelvino	Falta instancia, declaración jurada y abonar derechos.
242.	Pérez Álvarez, Julio	Falta certificado de penales.

Número	Apellidos y nombres	Estado de la documentación
243.	Pérez García, Fortunato	Completa.
244.	Pérez García, José Manuel	Completa.
245.	Pérez González, Pedro	Falta partida de nacimiento, título profesional y certificado de penales.
246.	Pérez-Corral Llavera, José Ramón	Completa.
247.	Pérez Modrego, Severino	Completa.
248.	Pérez Soler, Julio	Completa.
249.	Piga Sánchez Morate, Bonifacio	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
250.	Pons López, Alberto	Completa.
251.	Portillo Fernández, Luis del	Completa.
R		
252.	Ramos Liaño, Leandro	Falta partida de nacimiento y certificado de penales.
253.	Redondo Coca, Herminio	Completa.
254.	Reyes Godoy, Manuel	Completa.
255.	Río Santaló, Francisco del	Completa.
256.	Rivas Crespo, Ramiro	Completa.
257.	Rivas Marcos, Tomás	Completa.
258.	Rivera Merino, José	Completa.
259.	Roca Fava, Sebastián	Completa.
260.	Robador e Ibáñez, Guzmán María	Completa.
261.	Rodríguez de López y Barrera, Angel	Completa.
262.	Rodríguez Delgado, Manuel	Completa.
263.	Rodríguez Martín, Francisco	Falta partida de nacimiento.
264.	Rodríguez Moles Ramos, Luis	Completa.
265.	Rodríguez Morillo, Luis	Falta declaración jurada y abonar derechos.
266.	Rodríguez Quevedo, Eduardo	Falta certificado de penales.
267.	Rodríguez Viñuela, Santiago	Completa.
268.	Román García, Enrique	Completa.
269.	Román Sanguino, Germán	Completa.
270.	Romero Sanz, Angel	Completa.
271.	Ros de Saldanña Gama, Rafael	Falta certificado de penales.
272.	Royo Orma, Agustín	Falta declaración jurada.
273.	Ruano Sánchez, Segundo	Completa.
274.	Ruiz Jurado, Carlos	Completa.
275.	Ruiz Parejo, Santiago	Completa.
276.	Ruiz Rodríguez, Eloy	Completa.
277.	Ruiz Rodríguez, José Luis	Falta partida de nacimiento y título profesional.
278.	Ruiz de Villa y Ruiz Abascán, José Antonio	Completa.
S		
279.	Saint-Gerons Berasaluce, Juan José	Completa.
280.	Salazar Denche, Rafael	Completa.
281.	Salces Blesa, Antonio	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
282.	Salido Rico, José	Completa.
283.	Salinas Artagoitia, Agricol	Falta abonar derechos.
284.	Salinas Guirao, Emilio	Completa.
285.	San Cristóbal Balsebre, Enrique	Completa.
286.	Sancha Gil, Isafas	Completa.
287.	Sánchez Díaz, José	Completa.
288.	Sánchez Esteban, José	Falta declaración jurada.
289.	Sánchez Pérez, Javier	Completa.
290.	Sánchez Izquierdo y Pizarro, José Angel	Completa.
291.	Sánchez Toro, Mariano	Falta certificado de penales.
292.	Sánchez Torres, Antonio	Completa.
293.	Santamaria Giménez, Francisco	Falta abonar derechos.
294.	Santa Ana Amaya, Luis	Falta partida de nacimiento y certificado de penales.
295.	Santos Cuesta, Diego	Completa.
296.	Sebastián León, Gonzalo	Falta declaración jurada.
297.	Scheifler Amézaga, José Antonio	Completa.
298.	Schoch y Pereira de Castro, Alfredo	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales y declaración jurada.
299.	Segovia de Arana, José María	Completa.
300.	Seisdedos Rozas, Higinio	Falta certificado de penales.
301.	Sevilla Marcos, César	Falta partida de nacimiento.
302.	Somoza Domínguez, César	Completa.
303.	Souto Candeira, José María	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
T		
304.	Talón Ruiz, José	Completa.
305.	Tández Alvarez, Serafina	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
306.	Téllez Molina, Isabel	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.

Número	Apellidos y nombres	Estado de la documentación
307.	Tello Morón, Daniel	Completa.
308.	Tinud Plaza, Vicente	Completa.
309.	Tomás Biñán, José	Falta partida de nacimiento y título profesional.
310.	Terno Almela, Román	Completa.
311.	Torres de la Puerta, Francisco	Falta partida de nacimiento.
312.	Trincado Dopereiro, Pablo	Completa.
U		
313.	Ucar Sánchez, Santiago Sofío	Completa.
314.	Ulloa Vence, Segundo	Completa.
315.	Urcola Ansola, Joaquín	Falta certificado de penales.
V		
316.	Vahi Domínguez, Rafael	Completa.
317.	Valenzuela Lorente, Martín	Completa.
318.	Valero Castejón, Agustín	Completa.
319.	Vallejo Morones, Ernesto	Completa.
320.	Vallejo Nájera, Félix	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
321.	Vargas Herráiz, Angol	Completa.
322.	Vargas Romero, Jesús	Completa.
323.	Vázquez Fernández, Manuel	Completa.
324.	Vázquez Leis, Manuel	Completa.
325.	Vega Revilla, Francisco de	Completa.
326.	Vehí de Cabrera, Luis	Completa.
327.	Velasco Villamar, Indalecio	Completa.
328.	Viciano Melado, Alfredo	Completa.
329.	Vidal Gamarra, Luis	Completa.
330.	Vidal García, Antonio	Completa.
331.	Vidaurreta Echevarría, Jaime	Falta declaración jurada.
332.	Villar Domínguez, Eduardo	Completa.
333.	Villas Alia, Eugenio	Completa.
334.	Virgos Pintos, Leoncio	Falta certificado de penales, declaración jurada y abonar de- rechos.
X		
335.	Ximénez de Enciso Fernández Fleige, Rafael	Falta partida de nacimiento, título profesional, certificado de penales, declaración jurada y abonar derechos.
Z		
336.	Zamanillo González Camino, Gregorio	Completa.
337.	Zenón Espert, Gabriel	Completa.
338.	Zofío y López Mezquia, Juan Manuel	Completa.

Madrid, 24 de octubre de 1945.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Pastor.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Acuerdo por el que causa baja en el Cuerpo y escalafón correspondiente el Obrero Conductor don Emilio de Juanes Martínez, ingresado con carácter condicional.

Decretada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la separación y baja definitiva en el servicio del Agente Auxiliar Conductor del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Emilio de Juanes Martínez, como resultado del expediente disciplinario instruido al mismo por la Dirección General de Seguridad, y a semejanza de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 24 de febrero de 1942, he acordado la baja del referido funcionario en el escalafón del Cuerpo de Obreros y Conductores.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se autoriza para aceptar reaseguros en España a las Compañías que se citan.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la «Compagnia di Roma», Società Anonima di Riassicurazioni e Partecipazioni Assicurative, de Roma (Italia), para aceptar reaseguros en España, de conformidad con el artículo segundo, número tercero, de la expresada disposición.

Madrid, 18 de octubre de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno del De-

creto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Le Nord», Compagnie Anonyme d'Assurance et Protection contre l'Incendie, les Accidents, le Vol et Autres Risques, de París (Francia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halle inscrita en el Registro especial de Seguros la Delegación en España de la referida Entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Cella (Teruel).

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don Guzmán Moya Alijardo, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Cella (Teruel), que le fueron adjudicadas por Orden de 13 de junio de 1935, en solicitud de que le sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Guzmán Moya Alijardo, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Cella (Teruel) y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7º del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo; y a practicar la liquidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por el total de obra que queda por ejecutar, para su ulterior realización.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Aprobando obras de terminación en el Grupo escolar de Aravaca (Madrid).

Visto el proyecto de obras de terminación en el Grupo escolar de Aravaca (Madrid), formulado por el Arquitecto escolar don Manuel Ródenas;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 236.488,31 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la construcción de la casa del Conserje, cerramiento de campo escolar y todas las de reparación del edificio, incluyendo las azoteas, pavimentos, electricidad, etc.;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de este Departamento, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de 5 y 29 de septiembre último, por lo que se ha cum-

plido con lo prevenido en las Ordenes de 13 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por don Manuel Ródenas, por su presupuesto total de 236.488,31 pesetas, con la siguiente distribución: 229.210,88, por ejecución material; 2.578,62, honorarios por formación del proyecto; 2.578,62, honorarios de dirección; 1.547,17, honorarios del Aparejador, y 573,02, por premio de Pagaduría, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas don Francisco Navarro Borrás o el Arquitecto escolar en quien expresamente delegue, por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de este Departamento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Director general de Enseñanza Primaria, R. de Toledo.

Aprobando obras de reparación en el Grupo escolar de Ascó (Tarragona).

Visto el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Ascó (Tarragona), formulado por el Arquitecto escolar don Casimiro Lanaja;

Resultando que su presupuesto se eleva a 94.652,54 pesetas;

Resultando que las obras a realizar se concretan a las de albañilería, carpintería, fontanería, vidriería, pintura y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de Administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado de 4 y 29 del mes de septiembre último, por lo que ha quedado cumplido lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Casimiro Lanaja, por el presupuesto total de 94.652,54 pesetas, con la siguiente distribución: 91.127,06, por ejecución material; 1.065,05, honorarios de redacción del proyecto; 1.253,00, honorarios de dirección; 751,80, honorarios del Aparejador, y 455,63, por premio de Pagaduría, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto escolar de la citada provincia, por el sistema de administración, por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al capítulo

cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Director general de Enseñanza Primaria, R. de Toledo.

Aprobando obras de reparación en las Escuelas Unitarias de Mahamud (Burgos).

Vistos el proyecto de obras de reparación en las Escuelas Unitarias de Mahamud (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar don Adolfo Blanco;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 72.107,96 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de excavaciones, albañilería, carpintería, pavimentos, fontanería, pintura y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 pueden realizarse las obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fecha 4 y 28 del mes de septiembre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Adolfo Blanco, por su presupuesto total de 72.107,96 pesetas, con la siguiente distribución: 69.619,09, por ejecución material; 1.044,29, por honorarios de Dirección; 626,57, honorarios del Aparejador; 348,09, por premio de Pagaduría, y 469,92, honorarios por formación del proyecto y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración, y por la expresada suma, y con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto ordinario de este Departamento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1945.—El Director general de Enseñanza Primaria, R. de Toledo.